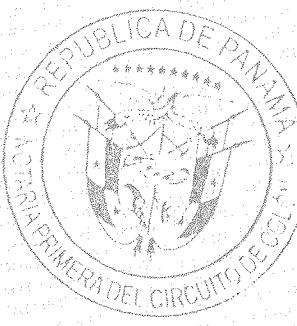


REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE COLÓN

1
2 **DECLARACION NOTARIAL JURADA**
3

4 En la Ciudad de Colón, Cabecera de la Provincia y del Circuito Notarial del mismo nombre en la República de Panamá,
5 al día once (11) de enero de dos mil veintidós (2022), a las dos de la tarde (2:00 p.m.) ante mí, **Magister MARCOS**

6 **AURELIO CORREA CARDENAS**, Notario Público Primero del Circuito de Colón, con cédula de identidad personal
7 número Tres- ochenta y cuatro – mil doscientos sesenta y cinco (3-84-1265) y ante los testigos instrumentales

8 **ZARELLY BENNET** con cedula de identidad personal número tres-setecientos diecinueve – seiscientos treinta y tres
9 (3-719-633) y **KATHERIN de CHIFUNDO** con cedula de identidad personal número tres – setecientos once –

10 setecientos cuarenta y uno (3-711-741) ambos mayores de edad, panameños de este vecindario, a quienes conozco y
11 son hábiles para el cargo, ha comparecido **ELIAHOU EDDE EDDE**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad,

12 portador de la cedula de identidad personal Número N-diecinueve-dos mil doscientos diecinueve (No. N-19-2219),
13 vecino de la ciudad de Penonomé, quien se encuentra en tránsito por esta provincia, localizable al teléfono seis seis

14 cuatro cuatro – siete dos siete cinco (6644-7275), correo electrónico rarias@thompsonconstruction.pa.com
15 representante legal de la Sociedad BANOTELI, INC debidamente inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público

16 de Panamá a folio cuatro uno uno cero uno nueve (s) 411019 (s), promotor del Proyecto LOCALES COMERCIALES
17 CALZASHOES; persona a quien conozco y luego de haberse identificado debidamente manifiesta que declara BAJO

18 LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO conforme al artículo 385 del Código Penal que tipifica el delito de falso testimonio y
19 en forma de atestación notarial lo siguiente: **PRIMERO:** Declaro y confirmo bajo la gravedad de juramento, que la

20 información aquí presentada es verdadera, y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental
21 vigente y que el mismo no genera impactos ambientales significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos,

22 de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto ejecutivo No. 123 de 14
23 agosto de 2009, por el cual se reglamenta el capítulo II del título IV de la ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del

24 Ambiente de la República de Panamá.-----No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada la
25 misma a las dos y cuarenta y cinco de la tarde (2:45 p.m.) , y la firman todos para constancia, con los testigos

26 instrumentales antes descritos a quienes conozco y son hábiles para el cargo, ante mí, el Notario que doy fe.-----

27 *Zarely Bennett*
ZARELLY BENNET

28 *Eliahou Edde*
ELIAHOU EDDE EDDE

29 *Katherin de Chifundo*
KATHERIN de CHIFUNDO

30 *Notario*
MAGISTER MARCOS AURELIO CORREA CARDENAS
Notario Público Primero de Colón.

